

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Le informo al señor Juez que: La apoderada de oficio de la parte actora Dra. ALEJANDRA TABA FRANCO, allega memorial con el que pretende acreditar la notificación personal del demandado con base en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; sin embargo, observa el Despacho que dicho envío se realizó por correo físico a través de la empresa de correo SERVIENTREGA a la dirección reconocida en el proceso CII.20 No.7D-61 barrio Renán Barco de Supía, Caldas.

A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN-187
2023-00100-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos
veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora Dra. ALEJANDRA TABA FRANCO, para que, acredite los trámites de notificación al demandado, sin mezclar las normas que rigen la notificación personal, ya sea cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley 2213 de 2022, con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica, o remitiendo la comunicación a quien deba ser notificado, por medio de servicio postal autorizado, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso; toda vez que se avizora en el expediente gestiones desplegadas para lograr la notificación al extremo pasivo de manera física.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>135</u> DEL <u>17</u> DE <u>AGOSTO</u> DE 2023
 JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario